TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA
14:19 hrs
24 SEP 2020
PARLAMENTARIA
Anexo: Dictamen original

COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número LXIII 289/2019, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, que contiene el proyecto de acuerdo que presentó la Diputada Michaelle Brito Vázquez, por el que propone reconocer a las ganaderías de toros de lidia del Estado de Tlaxcala, como ganaderías cien por ciento ecológicas.

En cumplimiento a la determinación de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracción XIII, 38 fracción I y VII 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en el siguiente:

RESULTANDO

ÚNICO. La Diputada Michaelle Brito Vázquez al motivar su iniciativa en lo conducente, afirma lo siguiente:

"I.- La tauromaquia es la actividad cultural de asistencia masiva más antigua de nuestro país con aproximadamente 500 años de existencia, la cual genera diversas aportaciones a la cultura, el arte, a la economía con un valor muy importante, a la generación de empleos y a la conservación de miles de hectáreas; el toro de lidia que también es denominado toro bravo se reproduce de manera natural en la libertad del campo, cuidando y conservando su habitad natural como ninguna otra especie de origen animal. Actualmente existen en nuestro estado 37 ganaderías de toros de lidia, todas registradas en la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia (ANCTL). De las cuales resalta una con ya casi 150 años de existencia que es la de Piedras Negras y cinco más centenarias que son Atlanga, La Trasquila, Coaxamalucan, Zotoluca y La Laguna.

GANADERÍA	*MUNICIPIO*	*AÑO DE FUNDACIÓN*
Piedras Negras	*Tetla de la solidaridad*	*1870*
Atlanga	*Atlangatepec*	*1890*

La Trasquila	*Atlangatepec*	*1895*
Coaxamalucan	*Tetla de la solidaridad*	*1907*
La Laguna	*Lázaro Cárdenas*	*1908*
Zotoluca	*Xaloztoc*	*1908*
Rancho Seco	*Tlaxco*	*1922*
Juan Huerta	*Tlaxco*	*1937*
Soltepec	*Tlaxco*	*1941*
Olivares	*Atlangatepec*	*1947*
San Antonio Tepetzala	*Tlaxco y Atlangatepec*	*1951*
Doña Altagracia	*San Martin Xaltocan*	*1960*
Tenexac	*Terrenate*	*1960*
Montecristo	*Hueyotlipan*	*1961*
Jaime Rodríguez	*Atlangatepec*	*1962*
Darío González	*Tetla de la solidaridad*	*1966*
De Haro	*Lázaro Cárdenas,*	*1966*
Toros de Santo Tomás	*Tlaxco*	*1971*
Lorenzo Rivera	*Tlaxco*	*1974*
La Soledad	*Tetla de la solidaridad*	*1977*
Cuatro Caminos	*Tlaxco*	*1978*
Felipe González	*Tetla de la solidaridad*	*1978*
San Antonio de Padua	*Tlaxco*	*1978*
García Méndez	*Tetla de la solidaridad y Apizaco*	*1980*
Los González	*Atlangatepec*	*1980*
José María Arturo Huerta	*Tlaxco*	*1981*
José Rodríguez	*Atlangatepec*	*1981*
San Pedro	*Tetla de la solidaridad*	*1981*
Daniel Muñoz	*Muñoz de Domingo Arenas*	*1982*
El Cuate González	*Tlaxco*	*1982*
José María González Pérez	*Atlangatepec*	*1982*
La Gasca	*Atlangatepec*	*1982*
Coyotepec	*Cuapiaxtla*	*1986*
Tenopala	*Atlangatepec*	*1987*
Brito	*Huamantla*	*1988*
El Grullo	*Atlangatepec*	*1989*
San Jerónimo	*Tlaxco*	*2019*

Todas ellas con una gran trayectoria histórica y dedicadas a la crianza del toro bravo, se estima que en conjunto las ganaderías tlaxcaltecas tienen una extensión territorial superior a 30 mil 240 hectáreas, esto es el 12% del total del campo Tlaxcala, superficie que significa casi la extensión territorial del municipio de Huamantla.

II.- Estas ganaderías contribuyen a la generación de empleos, en el campo para peones, médicos veterinarios caporales (estos últimos aproximadamente son cinco por ganadería que promedian 185 caporales que dan sustento a sus familias), expendedores de alimentos, principalmente en los municipios: Tetla de la solidaridad, Atlangatepec, Lázaro Cárdenas, Xaloztoc, Tlaxco, Xaltocan, Terrenate, Hueyotlipan, Apizaco, Huamantla, Cuapiaxtla y en la plaza a choferes para el transporte de toros, médicos veterinarios, monosabios, subalternos, picadores, matadores de toros, novilleros, rejoneadores, guarda plazas, vendedores, músicos y fotógrafos.

III.- Estas ganaderías a través de las labores que realizan sus propietarios y del tiempo han aportado a la conservación de la biodiversidad, manteniendo un alto compromiso con la ecología que es trasmitido de generación en generación, asegurándose de no utilizar ningún tipo de químicos que dañe el medio ambiente, contribuyendo con la conservación de flora y fauna de la región.

Ahora bien, a efecto de explicar mejor las razones por las que debe reconocerse la ganadería ecológica de reses bravas, deben conceptualizarla de la siguiente forma:

Según el Comité D'Agricultura (sic) Ecológica de la Comunidad Valenciana: "*La Ganadería Ecológica es un sistema de producción ganadera, ligado al suelo, que tiene como objetivos la salud del consumidor, el bienestar de los animales y la protección del medio ambiente. Los tres principios principales son:*

- *Conservación del medio y del entorno natural, manteniendo el medio físico y la atmósfera sin contaminación, y la fertilidad natural del suelo y la biodiversidad; tomando como base el aprovechamiento racional de recursos por animales autóctonos y con una carga ganadera adecuada para evitar cualquier tipo de impacto negativo sobre el medio ambiente.*

- *Máximo respeto hacia el bienestar y la protección de los animales, facilitándoles todas las condiciones que le son necesarias para un desarrollo vital adecuado y evitándoles cualquier tipo de daños, y molestias innecesarias a lo largo de toda su vida (manejo, transporte e insensibilización previa al sacrificio).*

- *Evitar el empleo sistemático de sustancias químicas de síntesis en todo el proceso productivo, tanto en medicamentos de los animales como en forma de fertilizantes o aditivos a la hora de obtener o preparar los alimentos que han de consumir el ganado con el fin de poder garantizar de forma fehaciente la*

ausencia de sustancias residuales en los productos obtenidos de los animales que puedan suponer algún riesgo para la salud del consumidor.[1]"

IV.- Las ganaderías de toros de lidia nos dan identidad a los Tlaxcaltecas, pues aportan a la conservación del medio ambiente y del entorno natural, manteniendo el medio físico y la atmósfera sin contaminación, además de la fertilidad natural del suelo y la biodiversidad, las que se regeneran de manera autónoma; tomando como base el aprovechamiento de los recursos naturales y el máximo respeto hacia el bienestar y la protección de los animales, facilitándoles todas las condiciones que le son necesarias para un desarrollo vital adecuado y evitando cualquier tipo de daños, asegurándose que todo el alimento que consume el toro, qué es sembrado y cosechado en la ganadería no lleve ningún tipo de fertilizante y/o químico, entre los granos que se cosecha encontramos al maíz, la cebada y el trigo. Además de que en dichas ganaderías se mantiene un plan de forestación continuo de pino y sauce que son ocupados para dar sombra a los toros bravos, y en el caso de la ganadería de Tenexac se encuentran sabinos milenarios, es innegable que dicho árboles contribuyen a la ecología, al desacelerar el cambio climático.

V.- Siendo el toro bravo un defensor del medio ambiente y un elemento fundamental, el toro bravo tiene un promedio de vida en la ganadería de 1641dias (4 años y medio), para el mantenimiento y supervivencia del campo tlaxcalteca. Ante los efectos del cambio climático, Tlaxcala ha sufrido alteraciones en su ecosistema y en materia agrícola la afectación es visible, ya que en los últimos años los terrenos de cultivo han disminuido su producción.

El ganadero evita en todo momento la implementación de sustancias químicas en el proceso productivo de los animales, y mucho menos el uso de fertilizantes ó aditivos a la hora de obtener o preparar los alimentos que ha de consumir el ganado con el fin de poder garantizar de forma fehaciente la ausencia de sustancias que dañen al animal y su hábitat."

Con los antecedentes descritos, la Comisión dictaminadora emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos…".

[1] https://www.caecv.com/produccion-agraria/ 17 de febrero de 2020 a las 10:46 horas.

La clasificación de las resoluciones que alude el artículo que se menciona en el párrafo precedente, es retomada en sus términos, por el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como "Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...".

II. Ahora bien, en el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados", así como para "cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados"; respectivamente.

La competencia de la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, se encuentra establecida en el artículo 50 fracción II del Reglamento Interior mencionado, precepto legal que establece que a dicha Comisión le corresponde: "Conocer de los asuntos relacionados con el desarrollo agropecuario y forestal en beneficio y mejoramiento de los ejidatarios, productores, comuneros y pequeños propietarios del medio rural".

Por lo anterior, toda vez que la materia del expediente parlamentario consiste en una iniciativa para reconocer a las ganaderías de toros de lidia del Estado de Tlaxcala, como ganaderías cien por ciento ecológicas, se concluye que la Comisión que suscribe es competente para dictaminar al respecto.

III. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo quinto establece el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar estableciendo la obligación por parte del Estado de garantizar el respeto a ese derecho. Por su parte la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 3º. Fracción I define al ambiente como: "el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados".

En esa tesitura el derecho humano a un medio ambiente sano es un derecho fundamental que debe protegerse y garantizarse por todos los Estados en beneficio de la sociedad en general, nuestra calidad de vida como seres humanos, tanto presente como futura, dependen principalmente de nuestra salud, por lo que incluso el goce y ejercicio de otros derechos fundamentales dependen de nuestra relación de interdependencia con el medio ambiente, por lo que es deber de todos y

especialmente de las autoridades realizar todas las medidas necesarias para su preservación.

El derecho a un medio ambiente sano debe concebirse desde dos aspectos fundamentales; el primero de ellos, la protección del medio ambiente para garantizar el pleno desarrollo de los seres humanos en un ambiente óptimo y que permita su normal desarrollo, pues nuestra vida depende del planeta, sus recursos naturales y sus especies de flora y fauna; por otra parte el derecho a un medio ambiente sano constituye una garantía para el ejercicio de otros derechos, pues como se comentó nuestra existencia como especie se encuentra en una relación de dependencia con el medio ambiente.

Los principales problemas que enfrenta el medio ambiente en la actualidad son: la explotación desmedida de recursos naturales sin políticas de sustentabilidad lo que conlleva la alteración de los ecosistemas, erosión de los suelos, la contaminación del agua, de los suelos y del aire derivada de procesos industriales y sistemas masivos de producción para alimentos, bienes y servicios para consumo humano, explosión demográfica y el crecimiento de asentamientos humanos sin la debida planificación, el manejo inadecuado de residuos, la extinción de flora y fauna silvestres, además de la deforestación. Lo anterior, ha acelerado el cambio climático con los gases de efecto invernadero, que no permiten que el calor escape hacia la atmosfera, sino que sea remitido nuevamente hacia la biosfera entendida esta de forma simplista como la capa constituida en que habitan y se desarrollan los seres vivos en nuestro planeta.

Por lo anterior, es deber de todas las autoridades del Estado realizar acciones que contribuyan a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, pues con ello se estará beneficiando no sólo a los habitantes de las regiones en las que estas se efectúen, sino que se estará contribuyendo al desarrollo y preservación de los ecosistemas, hecho que innegablemente de una u otra forma impactará benéficamente en todos los seres humanos.

IV.- La Ley de Organizaciones Ganaderas establece las bases y procedimientos para la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones ganaderas en el país, estableciendo que las organizaciones ganaderas son consideradas de interés público, por lo que tanto el Gobierno Federal, Gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios les darán todo su apoyo para la realización de sus actividades.

Las ganaderías de Toros de Lidia ejercen sus actividades de conformidad con los parámetros de la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia y sus estatutos, teniendo como objetivos primordiales: proteger los intereses de los ganaderos mexicanos, generar capacitación constante en salud animal, apoyar al gremio ganadero, promover el comercio exterior, apoyar y asesorar a los ganaderos en sus

operaciones comerciales, impulsar la fiesta brava y fomentar la cultura de la tauromaquia.

V.- El Servicio de Producción Animal del Departamento de Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), desde hace ya más de dos décadas ha elaborado estudios a nivel mundial encaminado a determinar la forma de ayudar al sector ganadero a satisfacer sus demandas futuras, y conservar también la base de los recursos naturales.

Esos estudios, van dirigidos a los encargados de elaborar las políticas y a los especialistas, pues la FAO señala que a consecuencia de la producción ganadera, se talan bosques, se contaminan los ríos o los suelos se sobrecargan de nitratos, el ganado mismo no tiene la culpa: "El ganado no destruye el medio ambiente, lo destruyen las personas". Los responsables de la degradación ambiental son la ignorancia, la indiferencia y las políticas que orientan mal la utilización de los recursos. Los ganaderos en particular, sobre todo en los países en desarrollo, a menudo tienen pocas opciones. Corresponde a los encargados de elaborar las políticas asegurar que dichas opciones estén bien concebidas desde el punto de vista ecológico."

Los estudios de la FAO, han analizó diversos "puntos críticos" de la acción recíproca entre el ganado y el medio ambiente, pues es evidente que el desarrollo de las actividades ganaderas, tiene un impacto ya sea negativo o positivo en este, atendiendo a la forma en que se lleven a cabo.

VI.- Según la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)[2] "*México es uno de los países con mayor diversidad biológica y posee una gran riqueza forestal: cuenta con más especies de pinos, magueyes, cactus y encinos que ningún otro país. Es una riqueza que tiene su origen en la gran diversidad de climas y en el relieve montañoso de buena parte del territorio nacional. La variedad en recursos forestales coloca a México entre los diez primeros países del mundo por su biodiversidad.*

Aún así, nuestro país enfrenta procesos crecientes de deforestación, pérdida y degradación de los ecosistemas, generalmente relacionados con los avances de las fronteras agrícola y pecuaria. A través de los años la demanda de terrenos para agricultura, ganadería, desarrollos urbanos y turísticos ha destruido totalmente o degradado grandes superficies forestales, hoy convertidas en inmensos problemas ecológicos.

[2] https://www.conafor.gob.mx/BIBLIOTECA/MANUAL_PRACTICAS_DE_REFORESTACION.PDF 24 de marzo de 2020 a las 17:11 horas.

Como consecuencia de estos procesos de degradación, existen grandes áreas en las que los disturbios han sido tan intensos y recurrentes que se ha eliminado de manera total cualquier posibilidad de que la vegetación recupere su estado original por medios naturales y, por lo mismo, es necesario intervenir para facilitar la estabilización de las condiciones actuales del ambiente y promover su mejoramiento a través de diversas prácticas y actividades entre las que sobresalen la forestación, la reforestación y las prácticas de conservación de suelos.

La reforestación es un conjunto de actividades que comprende la planeación, la operación, el control y la supervisión de todos los procesos involucrados en la plantación de árboles."

De lo anterior, podemos concluir, que aún con los recursos naturales con los que cuenta nuestro país y específicamente el Estado de Tlaxcala, es necesario llevar a cabo actividades de forestación, reforestación y conservación de suelos para favorecer el desarrollo de los ecosistemas, mejorar el medio ambiente y con ello garantizar un mejor nivel de vida para todos.

VII.- Por lo que hace a la ganadería de toros de lidia y sus beneficios para el medio ambiente debemos mencionar que el toro bravo es un defensor del medio ambiente; con un gran valor ecológico de primera magnitud, y un elemento fundamental para el mantenimiento y preservación de un ecosistema único y exclusivo, pues dichas ganaderías son santuarios de preservación de flora y fauna silvestre, el toro por su bravura y por las particulares condiciones requeridas para su crianza lo convierten en un guardián natural del medio ambiente, pues los potreros y dehesas para albergar a los sementales con sus puntas de vacas, más las extensiones de terreno para el desarrollo de las crías, hacen necesarias miles de hectáreas en el mundo.

Por sus características propias, el toro necesita mucho espacio para desarrollarse, lo que implica que la compactación del suelo es menor y el ambiente es menos perturbado, esta realidad tiene una repercusión positiva sobre el medio ambiente y la biodiversidad de la zona (potreros), ya que propicia el crecimiento y reproducción de otras especies. Como el conejo, zorrillo, mapaches, entre otros y su adecuación para el avistamiento de diferentes aves canoras. Se considera este un ecosistema que no sufre ningún tipo de intervención. Al igual que el toro, se desarrolla en libertad y se mantiene libremente.

- Al hablar de ganadería brava estamos hablando de ganadería extensiva, por lo que es obvio que el mantenimiento de la ganadería extensiva durante cientos y a veces miles de años, es una prueba de sostenibilidad irrefutable.

- Consume recursos naturales de otros desaprovechados, casi siempre silvopastoril en la cual los animales pastorean o forrajean libremente sobre

recursos vegetales nativos, inducidos o cultivados, lo que es benéfico para la ecología cuando se ajusta a la capacidad de soporte del ecosistema.

- Respetando su vocación natural permite aprovechar y mantener ecosistemas de enorme valor ecológico y ambiental, mejora la biodiversidad con un pastoreo moderado.

- Por su rusticidad aprovecha enormes superficies como son los rastrojos, pastizales y tierras ociosas, extendidos por amplias regiones y a las que difícilmente podría sacárseles mayor provecho.

- Contribuyen a la prevención de incendios forestales, pues en muchas de las ganaderías de toros de lidia se aperturan y rehabilitan brechas cortafuegos.

- Mantiene la cubierta vegetal, contribuye de manera eficaz a incrementar la materia orgánica.

- Favorece la conservación de hábitats despejados, refugio de fauna silvestre.

- Es la forma de manejar el ganado más ética, al permitir a los animales gozar de una situación de semi-libertad, respetando el ritmo de crecimiento y las condiciones de vida propias de cada especie.

La conversión de bosques en pasturas, amenaza la sobrevivencia de muchas especies. Sin embargo, el impacto sobre la biodiversidad de los bosques podría ser menor, si los ganaderos mantuvieran especies forestales o rodales de árboles en los potreros, ya que estos sirven como productoras de semillas, fuentes de hábitat y alimentos para los animales tal como se hace en las ganaderías de toros de lidia.

Son diversas las acciones que han realizado las ganaderías de toros de lidia del Estado de Tlaxcala en los últimos años, pues tomando como base el período comprendido entre los años 2012 y 2018 se reforestaron más de novecientas noventa y cinco hectáreas, en las que se plantaron un millón noventa y cuatro mil quinientos árboles de las especies como son: pinus greggii, pinus pseudostrobus y juniperus deppeana mejor conocido como sabino.

Por lo que hace al pinus greggii, es una especie de pino que llega a medir hasta 25 metros de alto, de rápido crecimiento y adaptación a suelos pobres, que es utilizado en programas de restauración de suelos degradados, siendo importante destacar que aunque en nuestro país no es considerado una especie en riesgo, pues no se encuentra comprendido en la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece las especies de flora y fauna en riesgo en nuestro país, si es considerado por la Unión Internacional

para la Conservación de la Naturaleza (UICN), como una especie que comienza a ser amenazada.

En lo que respecta al pseudostrobus sabino, también es una especie de pino que llega a medir hasta 45 metros de alto, que al igual que el pinus greggii es utilizado para restaurar los suelos degradados.

Por lo que hace al juniperus deppeana o sabino según la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad CONABIO[3], este es un arbusto que llega a medir entre 3 y 10 metros de alto y en algunos casos llega a medir incluso hasta 20 metros que proporciona diversos efectos restauradores y servicios al medio ambiente como son: 1. Recuperación de terrenos degradados; 2. Conservación de suelos controlando la erosión, y 3. Es un repelente natural de las termitas, sin mencionar que es tolerante a la sequía y al fuego.

Dentro de las acciones realizadas por las ganaderías de toros de lidia está el establecimiento de 995 hectáreas de brechas corta fuegos que según la CONAFOR[4], estas funcionan como barrera artificial a las llamas, las brechas cortafuego consisten en la remoción de material combustible y las línea negra se refieren a la quema de este material, el objetivo es delimitar un perímetro que mantenga áreas específicas a salvo del fuego, por lo que podemos estar seguros que las acciones emprendidas son un gran aportación para la conservación y preservación de los ecosistemas en caso de incendios.

Por si fuera poco lo anterior, la reforestación realizada por las ganaderías de toros de lidia ha permitido la captación de noventa y ocho millones setecientos ochenta mil (98,780,000) litros de agua, las que bajan a los mantos freáticos, reabasteciendo el subsuelo y posteriormente a pozos de agua.

En conclusión, son múltiples las actividades que realizan las ganaderías de toros de lidia que son benéficas para el medio ambiente y diversos ecosistemas, encontrando entre ellas: de forestación y reforestación, captación de aguas, conservación de los suelos y sanidad contra el muérdago, mismas que se concentran en el cuadro siguiente:

[3] http://www.conabio.gob.mx/conocimiento/info_especies/arboles/doctos/27-cupre2m.pdf 24 de marzo de 2020 a las 18:51 horas.

[4] https://www.gob.mx/conafor/es/articulos/contencion-de-las-llamas?idiom=es 25 de marzo de 2020 a las 14:01 horas.

GANADERÍAS TLAXCALTECAS QUE HAN REALIZADO OBRAS DE RESTAURACIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS								
Predios	**Años**	**Has reforestadas**	**Árboles plantados**	**Especies establecidas**	**Brecha/ha**	**Conservación de suelos**	**Agua captada en / m3**	**Sanidad contra el muérdago**
Piedras Negras, Rancho Seco, Darío González, Coaxamalucan, la Laguna, De Haro, Montecristo, Cuatro Caminos, San Antonio de Padua, Tepetzala,Santo Tomas, Soltepec, García Méndez y Tenexac	2012 - 2018	995	1094500	greggii pseudostrobus sabino	995	Obras de suelos para captación de agua pluvial tales como zanja bordo y zanjas trincheras distribuidas a curvas de nivel	98780	360
Total de magueyes plantados			87000		Convertidos a litros		987800	

Comparación de degradación de suelos de ganaderías de toros de lidia y núcleos agrarios (morado) en Tlaxcala.

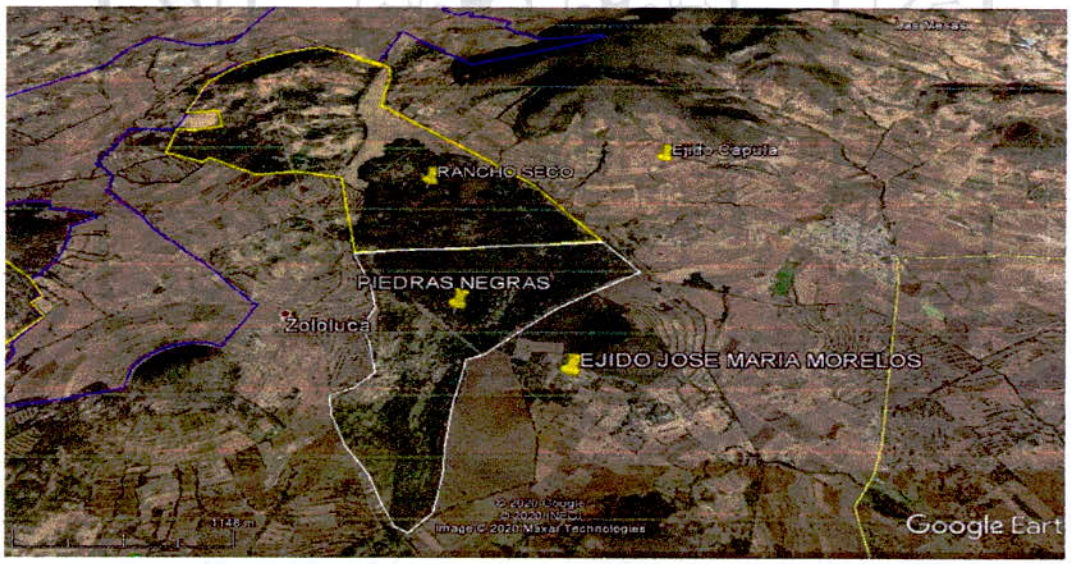

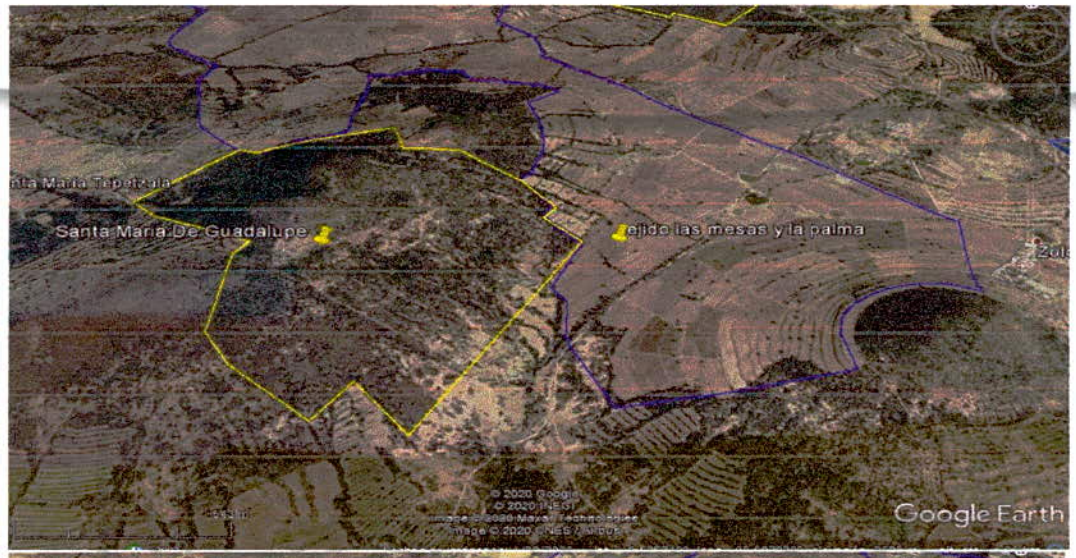

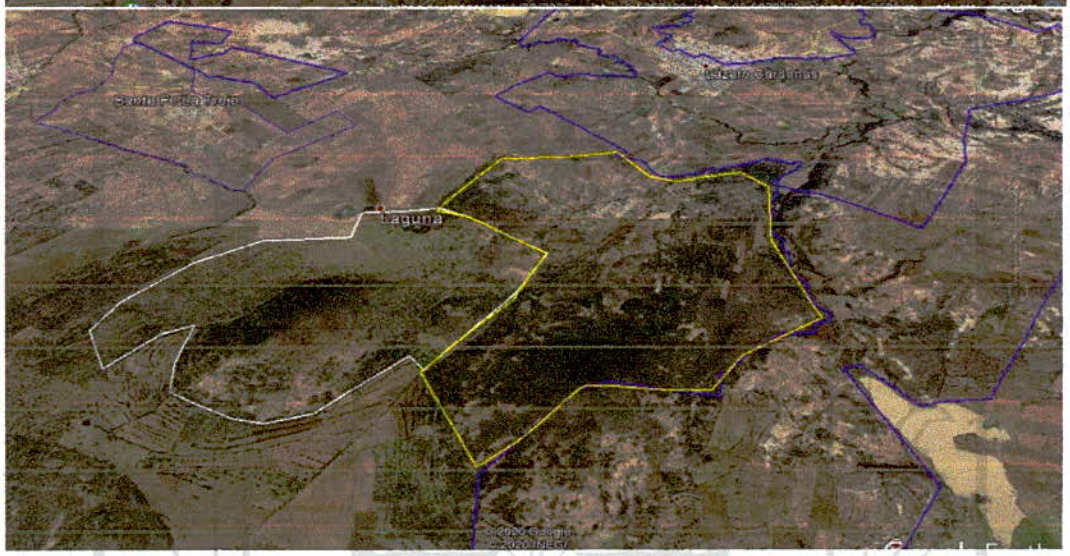

En las ganaderías de toros de lidia del estado de Tlaxcala se protege especies de flora como: coníferas, encinos, sabinos, magueyes, nopales, matorrales y pastizales, y por lo que hace a la fauna, en el bosque de coníferas se protege a: la codorniz, ardilla, tejón, salamandra, rana arborícola, tlaconete pinto y murciélago; y en el matorral: aguilillas, liebre de cola negra, halcón, coyote, paloma de alas blancas, conejo, cacomixtle, zorrillo y víbora de cascabel, además de la rana del río y carpa en los ambientes acuáticos.

Por lo anterior, es evidente, que en el caso de las ganaderías de Toros de Lidia del Estado de Tlaxcala, llevan a cabo actividades diversas a las ganaderías que tienen por objeto la explotación de animales domesticables con fines de producción para su aprovechamiento; pues las ganaderías de Toros de Lidia, únicamente tienen por objeto la crianza y conservación del Toro Bravo para fines de espectáculo, contribuyendo con la conservación de flora y fauna de la región manteniendo el medio

físico y la atmósfera sin contaminación, la fertilidad natural del suelo y la biodiversidad, contribuyendo así a que gocemos de un medio ambiente sano.

Es pertinente mencionar que a la fecha las ganaderías de toros de lidia se encuentran gestionando proyectos de recuperación de zonas degradadas mediante prácticas de conservación de suelo, captación de agua, restauración forestal y fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en predios de cría de ganado bravo, con la finalidad de combatir los problemas de erosión se proponen diferentes actividades como obras hidráulicas para la captación de agua que funcionen como abrevaderos y de riego para la producción de forrajes.

Actualmente en Tlaxcala existen 5,000 cabezas de ganado de toros y/o reses bravas (erales, vacas, novillos y toros) distribuidas en 37 ganaderías en una superficie de 26,000 has que representan el 12% del territorio del Estado, dicha superficie ocupa áreas de monte o cerril con vegetación de pino, encino y sabino y otra parte en laderas o pastizales que también se usan como agricultura de temporal.

Por lo anterior, podemos concluir que las ganaderías de toros de lidia del Estado de Tlaxcala no sólo aportan reses bravas para la fiesta de toros, la que es considerada en patrimonio cultural inmaterial del Estado de Tlaxcala, sino que por las actividades que realizan dotan de servicios ambientales los ecosistemas, como son:

- Captación y filtración de agua;
- Mitigación de los efectos del cambio climático;
- Generación de oxígeno y asimilación de diversos contaminantes;
- Protección de la biodiversidad.
- Retención de suelo;
- Refugio de fauna silvestre;
- Belleza escénica, entre otros.

VIII.- El pasado 6 de marzo de 2020, se llevó a cabo la vigésimo primera sesión de la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural de la Sexagésima Tercera Legislatura, reunión que se llevó a cabo en el salón rojo del Congreso del Estado, evento al que asistieron los propietarios de las ganaderías de toros de lidia, novilleros, historiadores, cronistas, especialistas en temas ambientales y ganaderos, así como el Director del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino el C.P. Luis Mariano Andalco López, quienes expresaron argumentos y datos respecto del aporte que tienen las actividades de las distintas ganaderías de toros de lidia al medio ambiente, a los ecosistemas, a la mitigación del cambio climático y sobre todo manifestaron su apoyo a la declaración de las ganaderías de toros de lidia como ganaderías ecológicas, pues dijeron se estaría reconociendo la labor que hacen de conservación de la flora y la

fauna del Estado de Tlaxcala, de conservación de los bosques, captación de aguas y muchas otras actividades que realizan en beneficio del medio ambiente, lo que seguramente les abrirá las puertas para realizar mayores actividades de conservación buscando apoyo a nivel internacional ante la Organización para las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y otras organizaciones internacionales, así como a nivel nacional ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), entre otras.

IX.- Con fecha 17 de marzo de 2020 la Diputada Michaelle Brito Vázquez presidenta de la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, recibió oficio sin número firmado por el Licenciado José María Arturo Huerta Ortega en su carácter de Presidente de la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia (ANCTL), mediante el que manifiesta el apoyo de la asociación que preside para lograr la declaratoria de las ganaderías de toros de lidia como ganaderías ecológicas, documento que se encuentra a disposición en la oficina de la presidenta de esta Comisión.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO
DE
ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 124, 125 y 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y con base en lo expuesto en el considerando VII del presente acuerdo, se declara a las Ganaderías de Toros de Lidia del Estado de Tlaxcala como ganaderías ecológicas.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la Encargada de Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso, para que una vez aprobado este acuerdo, lo notifique al Gobernador del Estado, así como al Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino, para su atención, seguimiento y apoyo en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

LA COMISIÓN DICTAMINADORA

DIPUTADA MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ
PRESIDENTA

DIPUTADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
VOCAL

DIPUTADO JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO
VOCAL